UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2408-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 538-2025-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Informe N° 085-2-2025-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 1630-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1630-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de junio de 2025, se aprobó los resultados del concurso de proyectos de investigación de tesis de pregrado y posgrado, financiados con los recursos del FOCAM 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 538-2025-UNSCH-VRI, de fecha 18 de agosto de 2025, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 1360-2025-UNSCH-CU, en el extremo referido al título del proyecto de la tesista Sonia Palomino Medrano;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 1630-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de junio de 2025, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2025-UNSCH-R

"**Artículo 1º.-** APROBAR los resultados del concurso de proyectos de investigación de tesis de pregrado y posgrado, financiados con los recursos del FOCAM 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTAD	TESISTA	ASESOR	PROYECTO
(...)				
03	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	SONIA PALOMINO MEDRANO	Dr. JAVIER CIPRIAN PAREJA LOAYZA	Determinación de alimentación del caprino en sistema de crianza extensiva mediante la técnica microhistológica y observación directa. Pacaycasa - Ayacucho - 2024
(...)"				

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2025-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

CAZP/wvgs